

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 314.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 04 de enero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 95/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Constructor para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-125-LE20; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 107 de fecha 29 de enero de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Raúl Adolfo Macaya Guerrero**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.



**MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO**
DECRETO:

1.-Adjudíquese a "**Raúl Adolfo Macaya Guerrero**"

Propuesta Pública N° 95/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Constructor para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-125-LE20.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 95/2020, denominada "**Contratación Ingeniero Constructor para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-125-LE20, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de **\$1.807.910.- (Un millón ochocientos siete mil novecientos diez pesos)** Impuestos del 11.50% Incluidos y con un plazo de duración del contrato desde el **01 de febrero al 31 de diciembre del 2021**.

3.- La presente licitación, **no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán imputados con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 del **presupuesto municipal vigente** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

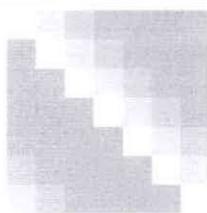
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural